

**RESOLUCIÓN N°: 827/15**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

**Carrera N° 21.106/14**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, por un período de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se asegure que todos los alumnos de la carrera realicen las actividades de formación práctica previstas en el plan de estudios bajo la supervisión de la Universidad.

II- Se determine si se requerirá o no la defensa oral del trabajo final y se aplique por igual a todos los alumnos de la carrera.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se incremente la proporción de docentes con mayor dedicación en la institución.

**ARTÍCULO 4°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 827 - CONEAU - 15**

CONEAU

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 547/10.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.
Plan de estudios	- Se amplíe la bibliografía obligatoria y se garantice el abordaje de todos los contenidos del Plan de estudios. - Se garantice un plan de transición para los alumnos que actualmente cursan la carrera, a fin de que cumplan con las exigencias del nuevo Plan de estudios.
Seguimiento de alumnos	- Se implementen mecanismos de seguimiento de los graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- De acuerdo a lo informado en el formulario electrónico, se ha aprobado la Resolución que otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título. No se adjunta a la actual presentación, aunque se informa su número de aprobación.
Plan de estudios	- Se ha ampliado la bibliografía obligatoria. Se comunica además que los alumnos de la cohorte 2008 han cursado los Seminarios de Política Criminal y Legislación Penal Comparada, y el Taller de Análisis y resolución de casos penales, incorporados en la Res. Rectoral N° 200/09 que modifica la Res. Rectoral N° 079/08.
Seguimiento de alumnos	- Se ha implementado un Programa de seguimiento de graduados.
Acceso a bibliotecas	- De acuerdo a lo informado en la autoevaluación, se ha incorporado una Biblioteca de uso exclusivo para los alumnos y docentes de carreras de posgrado, y se ha ampliado el acervo bibliográfico.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de la Cuenca del Plata (UCP), Facultad de Ciencias Sociales, se inició en el año 2008 en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Rectoral N° 80/14 que aprueba modificaciones al Plan de estudios; Res. Rectoral N° 491/13 que prorroga en su cargo al Director y a los integrantes de la Comisión Académica; Res. Rectoral N° 87/14 que aprueba la designación de los integrantes del cuerpo académico; Res. Rectoral N° 56/14 que aprueba las Disposiciones Generales de las Carreras de Posgrado; y Res. Rectoral N° 58/14 que aprueba el Reglamento para las Prácticas Profesionales de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la Cuenca del Plata.

Se informa en el Plan de estudios que la Especialización posee una estrecha vinculación con la carrera de grado de Abogacía. Según lo consignado en la autoevaluación, se ha ampliado la oferta de posgrados en la Unidad académica (dos especializaciones en el campo de la Psicología se dictan desde el año 2013), se han aprobado actividades académicas de extensión y se han dictado cursos y conferencias vinculadas con la temática de la carrera. La Facultad asimismo, ha establecido cuatro Programas de Investigación. Se informa que existen convenios marco de cooperación firmados con el Poder Judicial de Corrientes, Formosa y Chaco; con la Municipalidad de la ciudad de Corrientes; con la Asociación de Jueces del Paraguay; con la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay; y que se encuentra en proceso de firma un convenio marco con el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Además, se han firmado convenios específicos para la realización de las Prácticas Profesionales en el marco del Servicio de Asesoría Jurídica Gratuita con: la Fundación “Dr. Hugo Gauna”, la Fundación “Corrientes por los Niños” y la ONG C.A.R.I.D.I. “Jesús Nazareno”. Se adjuntan los 3 convenios específicos informados, así como los convenios marco. En anexos se detallan los convenios, en el marco de los cuales los alumnos de la carrera brindarán prestaciones jurídicas gratuitas a personas carenciadas y realizarán actividades prácticas en barrios.



La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Carreras de Posgrado, la estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica integrada por un mínimo de 3 miembros de los cuales al menos uno deberá ser externo a la UCP. En la normativa se establecen sus funciones y se consigna que la carrera podrá contar con un Coordinador Local en el caso de que el Director no resida en el lugar de dictado del posgrado.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, Universidad Nacional del Nordeste; Especialista en Derecho Penal, Universidad Nacional del Litoral.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular, Universidad Nacional del Nordeste y Universidad de la Cuenca del Plata.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí (una tesis en la actualidad).
Informa producción en los últimos 5 años	No informa.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurado de concurso, ha participado en la evaluación de becarios y de investigadores, y en la evaluación y acreditación de carreras de grado y posgrado.

La estructura de gobierno es adecuada. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que el Director cuenta con suficientes antecedentes, al igual que los integrantes de la Comisión Académica. Con respecto a uno de ellos, si bien no posee título de posgrado, acredita experiencia en docencia universitaria, cuenta con antecedentes en la formación de recursos humanos y posee trayectoria profesional como juez de cámara en lo criminal del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, de modo que cuenta con mérito equivalente para ejercer las funciones asignadas.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del Plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de estudios por Resolución Rectoral N° 80/14</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	370 horas (275 horas teóricas y 95 horas prácticas)
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica Profesional Tutorías y actividades de investigación	2	105 horas (60 horas de práctica profesional y 45 horas de tutorías y actividades de investigación)
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>475 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 22 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Carreras de Posgrado, los estudiantes tendrán un plazo de hasta 120 días desde la aprobación del total de las asignaturas para presentar el trabajo final integrador. Si resultara desaprobado, se otorgará un último plazo que no excederá los 60 días.		
Dentro de la <b>carga horaria total</b> de la carrera se incluyen <b>horas no presenciales: NO</b>		

**Organización del Plan de estudios:** El Plan de estudios es estructurado, con una modalidad presencial, continua y de formato intensivo, con una periodicidad quincenal (viernes 5 horas y sábados 5 horas). Todas las asignaturas son teórico-prácticas.  
El Plan incluye las siguientes asignaturas: Teoría de los Fundamentos del Derecho Penal; Derecho Penal-Parte General; Derecho Penal-Parte Especial: Delitos contra la base de existencia del Sistema; Derecho Penal-Parte especial: Delitos contra el funcionamiento del Sistema; Visión Constitucional del Sistema Penal Argentino-I; Visión Constitucional del Sistema Penal Argentino-II; Teoría de la Coerción Penal y Sistema Penitenciario; Criminología; Metodología de la Investigación Científica; Seminario de Política Criminal y Legislación Penal

Comparada; y una Práctica Profesional.

Se establece en el plan de estudios que todas las asignaturas se desarrollan de modo presencial y que los alumnos cuentan además con 5 horas de tutoría en cada una de ellas (a excepción del Seminario y de la Práctica Profesional), a través de distintos medios de comunicación. En la entrevista con los responsables del posgrado se informó que los profesores tutores son graduados de la Especialización en Derecho Penal y docentes de grado.

El plan incluye los contenidos mínimos de las asignaturas, informa el docente responsable, el tutor, la carga horaria asignada, la fundamentación, los objetivos, los contenidos, la bibliografía, la modalidad de trabajo y evaluación. En la entrevista con el Director se informó que el Plan de estudios aprobado en 2014 será implementado a partir de la cuarta cohorte. Actualmente se encuentra cursando la tercera.

De acuerdo con lo consignado en el formulario electrónico, se amplió la bibliografía obligatoria. Asimismo, en la autoevaluación se comunica que se incrementó el acervo bibliográfico, disponiéndose de un total de 425 títulos y 640 volúmenes, 3 suscripciones a publicaciones especializadas y acceso a bibliotecas del Poder Judicial.

El plan de estudios establece una carga horaria suficiente que se adecua a los requisitos de la resolución ministerial de estándares. Sus objetivos, al igual que los contenidos y la bibliografía de los programas de las actividades curriculares, resultan adecuados y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	155 horas (95 horas prácticas en el marco de las asignaturas y 60 horas correspondientes a la Práctica Profesional).
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de estudios: Sí</b>	

Las asignaturas del plan de estudios incluyen horas teórico-prácticas en las que, de acuerdo con lo informado en la autoevaluación, se realizan técnicas basadas en estudio de resolución de casos penales y juegos de roles.

La Res. Rectoral N° 80/14 establece de manera obligatoria 60 horas de Práctica Profesional, en las que se realizarán actividades vinculadas con las temáticas abordadas en la

carrera, con el fin de otorgar a los alumnos capacitación y experiencia profesional y permitir, al mismo tiempo, la obtención de insumos que contribuyan a la realización de su trabajo final.

Las prácticas se llevarán a cabo en organizaciones –conforme los convenios específicos que la Universidad ha firmado a tal efecto- y consisten en asesorías jurídicas y relatorías. Esto último para el caso de prácticas realizadas en el ámbito del Poder Judicial. Serán eximidos total o parcialmente de esas prácticas aquellos estudiantes que acrediten fehacientemente desempeño laboral en ámbitos vinculados con la Especialización y cuyos referentes institucionales autoricen formalmente a que el alumno del posgrado acceda a datos de su espacio laboral. Dado que la formación práctica es un componente fundamental en una Especialización, la Universidad debe supervisar las actividades que realice el alumno y garantizar la adquisición de habilidades y destrezas necesarias para lograr el perfil de graduado que propone la carrera. Por lo tanto, no resulta adecuado que se exima al alumno de su realización.

CONEAU

El seguimiento de las prácticas estará bajo la responsabilidad de un profesor de la Universidad que supervisará las mismas y elaborará un informe final en relación con el cumplimiento de la actividad, que será elevado al Director de la carrera para su aprobación. En cada lugar en que se desarrollen estas prácticas se contará con un referente institucional, quien supervisará y orientará a los estudiantes en coordinación con el profesor de la Universidad. Asimismo, se implementará una planilla de registro de asistencia que deberá ser firmada por el referente institucional de la organización en la que se lleven a cabo las prácticas, lo que se complementará con la realización de una reflexión final de los informes elaborados por el propio alumno. Esta sistematización de las actividades se realizará de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Prácticas Profesionales de las carreras de Posgrado de la Universidad de la Cuenca del Plata (aprobado por Res. Rectoral N° 58/14 y adjunto a la presentación) que incluye los siguientes aspectos: formulario de convenio, protocolo operativo complementario, requisitos mínimos para la elaboración del plan de trabajo, reflexión final del alumno, formularios de registro y seguimiento, y formulario de planilla de asistencia.

En el plan de estudios, se establece que las prácticas se realizarán en organizaciones de la administración pública nacional, provincial o municipal de todos los niveles de gobierno, empresas públicas, organismos no gubernamentales, fundaciones, entre otros, con los que la Res. 827/15



Universidad ya estableció o establecerá convenios específicos. Se adjunta a la presentación un convenio específico suscripto en 2012 entre la Universidad de la Cuenca del Plata y el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Resistencia (Provincia del Chaco), y otros 3 acuerdos celebrados en 2014 por la Universidad con una organización no gubernamental y con dos fundaciones.

Las actividades de formación práctica que se desarrollan en el marco de las asignaturas resultan adecuadas. Las prácticas profesionales están definidas claramente en cuanto a su tipo, frecuencia, intensidad, supervisión y evaluación por parte de la institución universitaria. Asimismo, su realización está garantizada por la existencia de convenios específicos. Se observa una detallada reglamentación de las prácticas, su conceptualización, definición de ámbitos de aplicación, objetivos, condiciones para el cursado y pautas institucionales para su concreción y seguimiento.

Para aquellos casos en los que el alumno realice las prácticas en el marco de su ámbito laboral, es necesario garantizar la supervisión de las actividades por parte de la Universidad.

#### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario de Abogado, cuyo plan de estudios sea de al menos 4 años de duración. Podrán ser admitidos también los graduados con títulos similares al mencionado, provenientes de universidades extranjeras, que cumplan con los requisitos de convalidación de títulos conforme la legislación vigente. Los aspirantes, además, deberán acreditar conocimiento de lecto-comprensión del idioma inglés y de manejo de herramientas informáticas, en caso contrario se dictará un curso de nivelación de carácter obligatorio con una carga horaria de 30 horas por disciplina al inicio de cada cohorte.

En el Reglamento de Carreras de Posgrado se establece el sistema de equivalencias. Al respecto, en la entrevista con los responsables del posgrado se comunicó que esta posibilidad no se aplicó en ninguna de las cohortes.

Los requisitos y mecanismos de admisión son suficientes.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que todos los alumnos de la carrera realicen las actividades de formación práctica previstas en el plan de estudios bajo la supervisión de la Universidad.

### III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con lo consignado en el formulario electrónico, el cuerpo académico se compone de 21 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 16	6	2	6	2	0
Invitados: 5	4	0	0	1	0
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	13				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

	Derecho Penal.
Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. Se ha incrementado el número de docentes que integra el cuerpo académico (de 17 -12 estables- a 21 -16 estables-).

En cuanto al nivel de titulación, se observa que 3 de los docentes no informan título de posgrado, no obstante se desempeñan en ámbitos vinculados a la asignatura que dictan, cuentan con trayectoria como exponentes en conferencias, cursos, seminarios y congresos y poseen variadas publicaciones. En este sentido se considera que poseen mérito equivalente.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que su formación, antecedentes y dedicación se corresponden con la índole de las tareas que tienen a su cargo. De este modo, el cuerpo académico resulta idóneo para las tareas asignadas.

Se recomienda incrementar la proporción de docentes con mayor dedicación en la institución.

### Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. En el Reglamento de Carreras de Posgrado se incluye un instrumento de evaluación del cuerpo docente y otro de evaluación para alumnos.

Se adjunta a la presentación la Res. Rectoral N° 100/06 que aprueba el Programa de estímulo a la formación de posgrado del personal académico de la Universidad de la Cuenca del Plata.

### Planes de mejoras

Asimismo, la institución prevé la implementación de planes de mejoras, cuyos objetivos son: fortalecer el plantel docente estable de la Unidad académica e incorporar como docentes a egresados de la Especialización.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con mayor dedicación en la institución.

## IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

En el plan de estudios se informa que durante el año 2012 se aprobó, en el marco de la carrera de Especialización y el Instituto de Derecho Penal (dentro del Programa Teoría del Delito), el proyecto de investigación: "El criterio de distinción entre delitos activos y omisivos en el Derecho Penal Argentino", concluido en el año 2013 y con 2 artículos en fase de publicación. Se consigna además que todos los años, en abril y setiembre, la Universidad realiza convocatorias para la presentación de proyectos de investigación y extensión basados en los reglamentos de investigación, teniendo en cuenta las líneas prioritarias, programas y

proyectos de las Unidades académicas. Se adjunta a la presentación la Res. Rectoral N° 394/12 que actualiza la política de investigación de la Universidad y la Res. Rectoral N° 102/13 que aprueba el reglamento para la presentación, análisis, aprobación, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación. En la entrevista con los responsables de la carrera se informa que quienes han sido designados como tutores son egresados de la carrera y desarrollan o han desarrollado actividades de investigación.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### Características

CONEAU

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual que puede ser acompañado por la defensa oral del mismo. Las características que adquirirá este trabajo final se centrarán en el tratamiento de una problemática compleja bajo el formato de análisis de casos, permitiendo evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico, debiéndose dar cumplimiento a los requisitos específicos y formales previstos en el Reglamento de la carrera. El trabajo se desarrollará durante el dictado de la asignatura Metodología de la Investigación y estará en condiciones de ser presentado al finalizar la totalidad de las materias. El jurado evaluador debe estar integrado por el Director de la carrera, un integrante del Comité Académico y uno del cuerpo docente. Se adjuntan a la presentación las copias de 6 trabajos finales integradores aprobados en 2011 y 2013, junto con sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final se ajusta a los estándares y guarda correspondencia con las disposiciones normativas sobre los objetivos y el perfil del egresado de la carrera; la calidad de los trabajos presentados se destaca por su alto nivel académico; los mismos se han desarrollado sobre la base del análisis de un caso. Los alumnos han demostrado gran manejo de instrumentos conceptuales teórico-normativos con anclaje en las más actualizadas concepciones del Derecho Penal. Las citas evidencian un amplio abordaje, buen manejo de la

discursiva jurídica y de la metodología expositiva. En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

De todas maneras, se observa que no se define si se requerirá o no la defensa oral del trabajo final. Es necesario determinar este requisito y aplicarlo por igual a todos los alumnos de la carrera.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los 10 docentes que informan experiencia en la dirección de trabajos finales poseen suficientes antecedentes.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. El posgrado dispone de un Sistema de Gestión Académica exclusivo en el que se pueden visualizar datos referidos a los alumnos, situación académica, planes de estudio, entre otros. Además, en el Reglamento de Carreras de Posgrado se informa que el Director, conjuntamente con el cuerpo docente, implementan mecanismos de evaluación del aprendizaje en proceso; y que las carreras de posgrado cuentan con un sistema de tutorías como instancias previas a la evaluación de cada asignatura.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. En el Reglamento de Posgrado se da cuenta de la existencia de una política institucional dirigida a conocer el desarrollo personal y laboral de los graduados. Se presenta la Res. Rectoral N° 300/10 que regula la metodología y los instrumentos de seguimiento.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2013, han sido 176. Los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación son 176. Los graduados, desde el año 2008, han sido 74. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 22 meses con un plazo de 120 días para la presentación del trabajo final integrador.

El número de alumnos becados asciende a 29 con beca de reducción del arancel otorgada por la Universidad.

Considerando la duración de la carrera especificada en la normativa (que es de 22 meses, con un plazo de 120 días para la presentación del trabajo final integrador) y la cantidad

de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es suficiente.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se determine si se requerirá o no la defensa oral del trabajo final y se aplique por igual a todos los alumnos de la carrera.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

De acuerdo a lo consignado en la Res. Rectoral N° 80/14, todas las materias de la Especialización cuentan con un aula virtual a la que se puede acceder a través de la página institucional, que los docentes emplean como soporte del trabajo curricular. Se cuenta con equipamiento informático con acceso a internet disponible para el uso de los alumnos. En el edificio en el que se desarrolla la carrera, se dispone de instalaciones administrativas y de servicios, 3 espacios con destino a actividades áulicas, biblioteca, salas de lectura parlante, y 4 aulas para actividades de investigación y transferencia. Se dispone además de otros inmuebles de la Institución. De acuerdo con lo consignado en el formulario electrónico el posgrado cuenta con 4 aulas, una sala de reuniones, 2 auditorios, una oficina de administración y 2 laboratorios.

La infraestructura y el equipamiento permiten desarrollar las distintas actividades de enseñanza que la carrera requiere y resultan suficientes.

Se consigna en el plan de estudios y en la autoevaluación que la Biblioteca dispone de 640 volúmenes vinculados con la temática de la carrera, 425 títulos y 3 suscripciones a revistas especializadas digitalizadas, y acceso al servicio Infojus con 6 revistas de Derecho Penal. Asimismo, los alumnos pueden acceder a la Biblioteca del Poder Judicial de las Provincias de Formosa, Chaco y Corrientes. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales como la del MINCyT.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

### **Planes de mejoras**

Asimismo, la institución prevé la implementación de planes de mejoras, cuyos objetivos son: incrementar el acervo bibliográfico específico y el uso de las bases de datos.

**Por lo expuesto,** la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Especialista en Higiene y Seguridad Laboral contratado a tal efecto.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 547/10.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada. Tanto el Director como los miembros de la Comisión Académica informan formación, antecedentes y trayectoria relevantes.

El plan de estudios establece una carga horaria suficiente que se adecua a los requisitos de la resolución ministerial de estándares; los objetivos así como los contenidos y la bibliografía de los programas de las actividades curriculares se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Los requisitos de admisión están definidos y son adecuados. Las actividades de formación práctica están definidas claramente en cuanto a su tipo, frecuencia, intensidad, supervisión y evaluación por parte de la institución universitaria. Se presentan convenios específicos para garantizar las prácticas profesionales. Dado que la formación práctica es un componente fundamental en una Especialización, la Universidad debe supervisar las actividades que realice el alumno y garantizar la adquisición de habilidades y destrezas necesarias para lograr el perfil de graduado que propone la carrera. Por lo tanto, no resulta adecuado que se exima al alumno de su realización.

Los integrantes del cuerpo académico muestran que su formación, antecedentes y dedicación se corresponden con la índole de las tareas que tienen a su cargo. Se recomienda incrementar la proporción de docentes con mayor dedicación en la institución.

La modalidad de evaluación final es apropiada. La calidad de los trabajos presentados se destaca por su alto nivel académico. De todas maneras, se observa que no se define si se



requerirá o no la defensa oral del trabajo final. Es necesario determinar este requisito y aplicarlo por igual a todos los alumnos de la carrera. Se informan mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados. La cantidad de graduados informada es suficiente.

La infraestructura y el acervo bibliográfico disponibles son adecuados y suficientes.

CONEAU